



Ejecución y Avance de las medidas reportadas D.S.N°48/2015, PPDA Chillán-Chillán Viejo



División de Fiscalización - Sección Calidad del Aire y Emisiones Atmosféricas

Jeanette Caroca O

Coordinadora Planes del Sur -SMA

La Superintendencia del Medio Ambiente
ejerce su labor de fiscalización y sanción
para la protección del medioambiente y la salud de las personas,
comprometida con la transversalización e igualdad de género,
las disidencias sexo-genéricas y
los espacios libres de discriminación y violencia,
así como con los principios que orientan la Norma NCh3262,
en la cual se encuentra certificada.

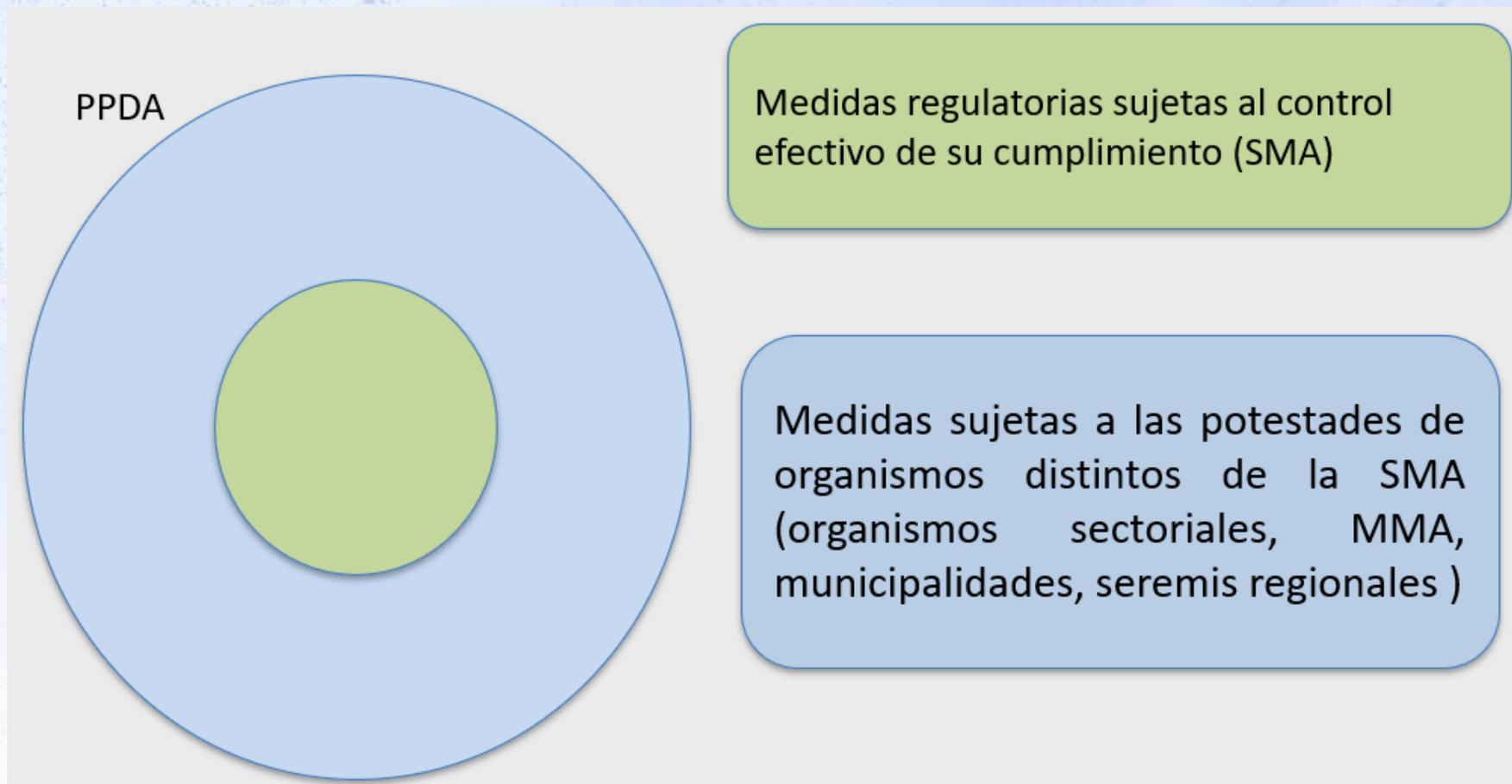


Resumen

- **Características de los Planes**
- **Rol de la SMA**
- **Distribución y sistematización de las medidas del PPD.**
- **Resultado de la ejecución de las medidas del Plan**
- **Cumplimiento de metas**
- **Alcances**



Carácter multisectorial planes



RoI SMA



Fiscalización y sanción:

corresponde a actividades ejecutadas directamente o encomendadas a organismos sectoriales por medio de un subprograma, destinadas a determinar el estado y circunstancias de la actividad fiscalizada y, en su caso, sancionar las infracciones detectadas (Res. Ex. 1184/2015)

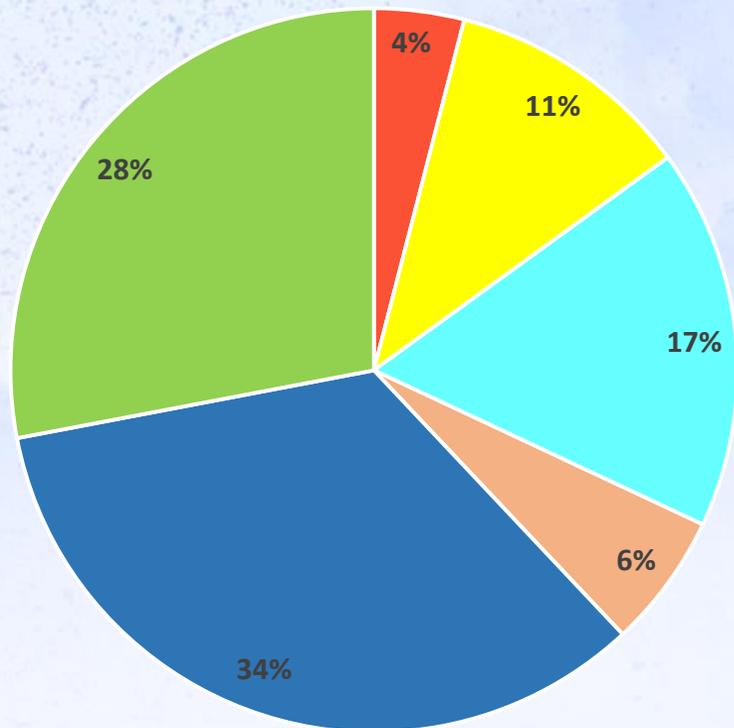


Verificación:

corresponde a actividades de seguimiento de la implementación del PDA en base al registro y reportes que entregan los organismos que participan en la ejecución de las medidas mediante el ejercicio de atribuciones legales propias (Res. Ex. 913/2016)



DISTRIBUCIÓN TIPO DE MEDIDAS PPDA



- Beneficio para impulsar acciones de interés general
- Educación y difusión
- Estudios
- Fomento actividades económicas
- Política Pública
- Regulatoria



Uso y mejoramiento de calidad de la leña.



Uso y mejoramiento de artefactos.



Mejoramiento de la eficiencia térmica de las viviendas.



Control de emisiones de fuentes fijas.



Control de emisiones asociadas a las quemas agrícolas, forestales y domiciliarias.



Control de emisiones asociadas a fuentes móviles.



Gestión de episodios críticos de contaminación.



Educación y difusión ambiental.



Compensación de emisiones.

- ✓ Se clasificaron las obligaciones del Plan en **100 medidas**.
- ✓ El 28% de las medidas corresponde a de tipo regulatoria y 34% a política pública.
- ✓ Participan un total de 20 servicios, con al menos una medida a su cargo.



Sistematización PPA Chillán-Chillán Viejo

Materias reguladas



■ Numero de medidas

Áreas verdes

6

Comercio de leña

12

Compensación de emisiones

2

Control de emisiones

14

Quemas

6

Uso de artefactos a leña

16

Vivienda-eficiencia energética

18

Transporte

5

Gestión

13

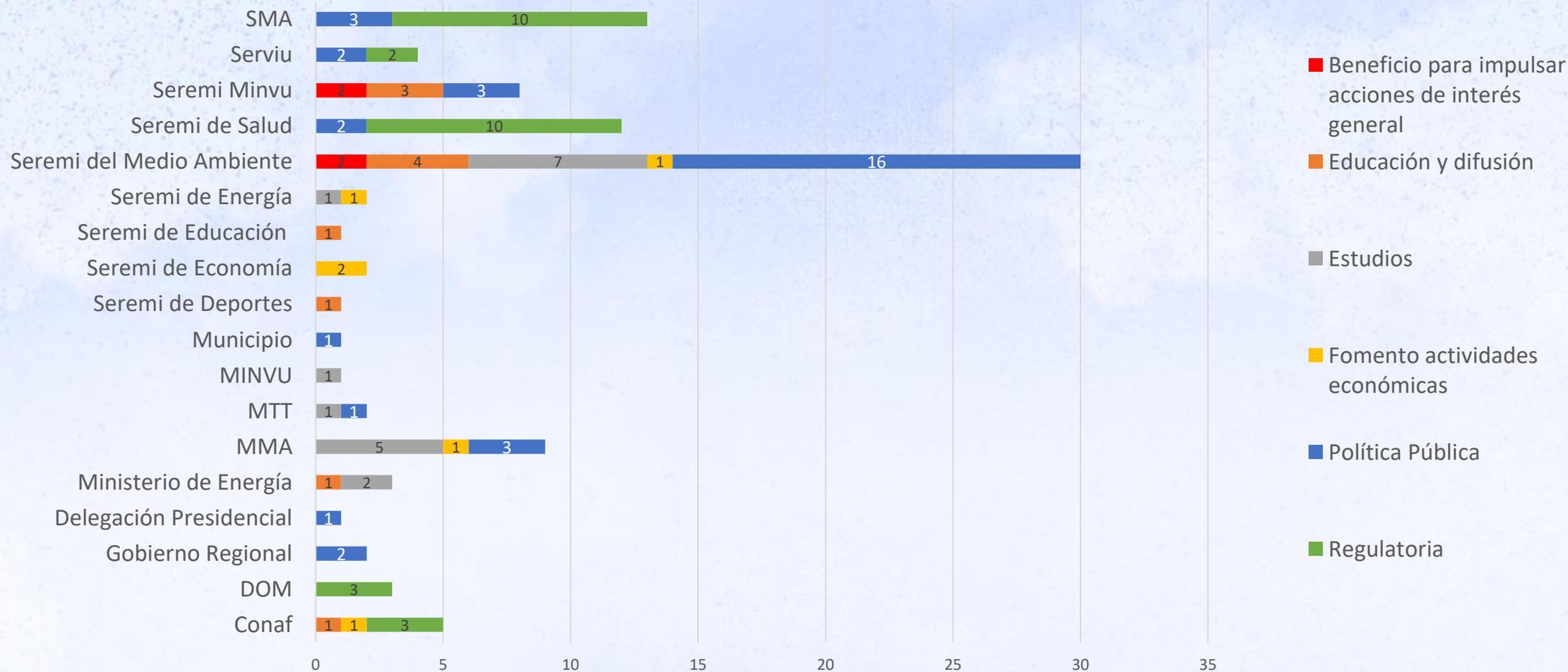
Otros

14



GUÍA DE DISEÑO DE
ÁREAS VERDES DE NUBLE

Organismos sectoriales responsables de la ejecución de las medidas y Número de medidas a cargo en el PPPA Chillán-Chillán Viejo





DICTA INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE EL REGISTRO Y REPORTE DEL ESTADO DE AVANCE DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1268

SANTIAGO, 25 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de fecha 10 de octubre 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de fecha 5 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° El artículo segundo de la ley N° 20.417, que creó la Superintendencia del Medio Ambiente y fijó su ley orgánica, indicando que ésta corresponde al servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la ley.

agosto de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanismo, N°9362, de fecha 07 de septiembre de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanismo.

12° Que, habiendo vencido el plazo establecido en el Ord. N° 1712/2017 para la remisión de observaciones, corresponde dictar las Instrucciones Generales sobre Registro y Reporte del estado de avance del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la comunas de Chillán y Chillán Viejo.

RESUELVO:

1. **DÍCTESE** Instrucciones generales sobre registro y reporte del estado de avance del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo, en los términos establecidos a continuación:

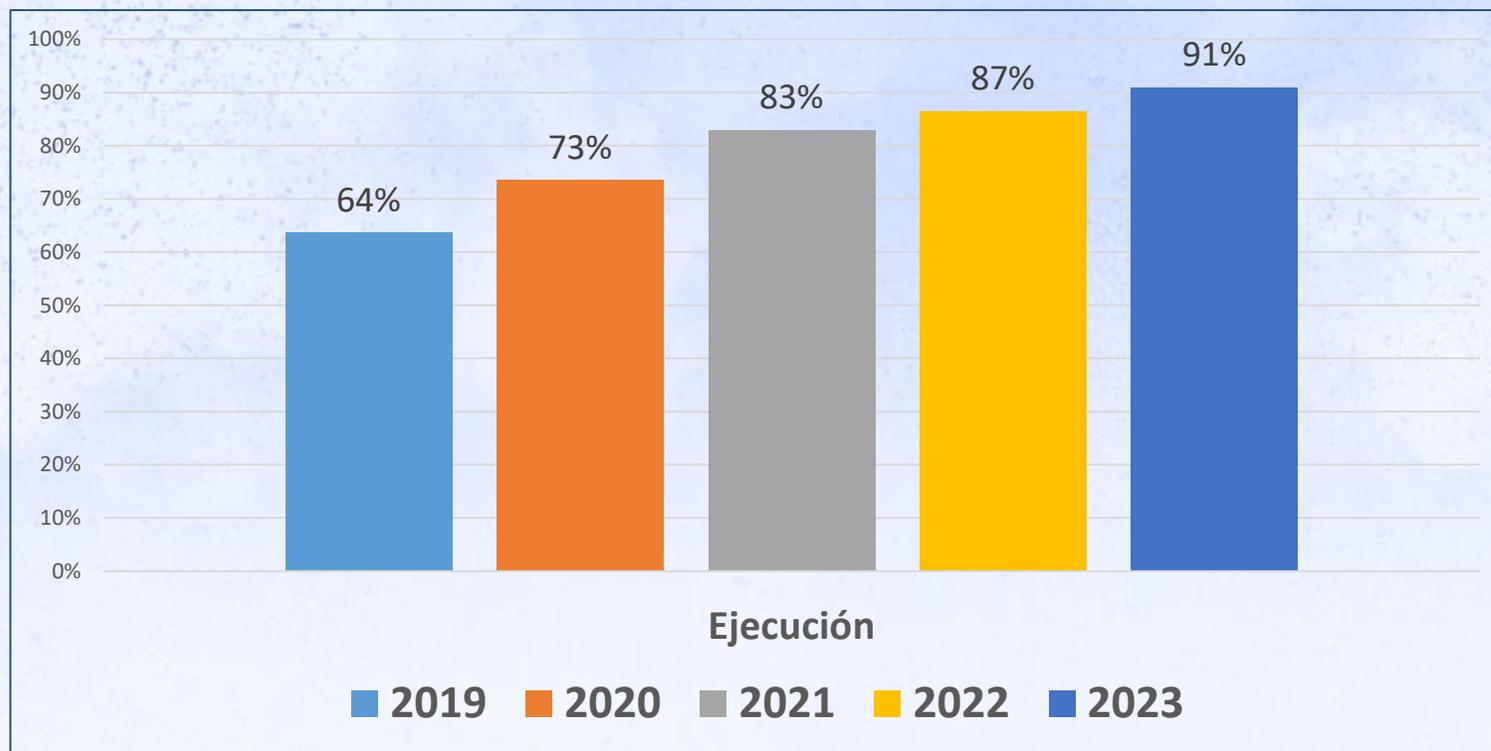
Artículo Primero. Objetivo. Las presentes instrucciones generales tienen por objeto fijar los indicadores y medios de verificación en base a los cuales se registrarán las diversas actividades que realizarán los organismos públicos que participan en la implementación del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de acuerdo a los plazos de vigencia establecidos para cada una de las medidas contempladas en dicho instrumento.

Artículo Segundo. Corporación Nacional Forestal. A la Corporación Nacional Forestal (CONAF) le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medida regulatoria

Artículo referencia	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
34, 35	Quema agrícola inicial	Número de quemas de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, detectada en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal ubicadas en la zona saturada	Suma del número de quemas en terrenos agrícolas, ganaderos o aptitud preferentemente forestal detectadas en el año t	Anual	a) Actas de fiscalización elaboradas en el año t respecto de quemas agrícolas b) Registro interno del servicio que dé cuenta de las quemas agrícolas detectadas entre el 30 de abril y el 30 de septiembre.
34, 35	Quema agrícola final	Número de quemas de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, detectada en los terrenos	Suma del número de quemas en terrenos agrícolas, ganaderos o aptitud preferentemente	Anual	a) Actas de fiscalización elaboradas en el año t respecto de quemas agrícolas b) Registro

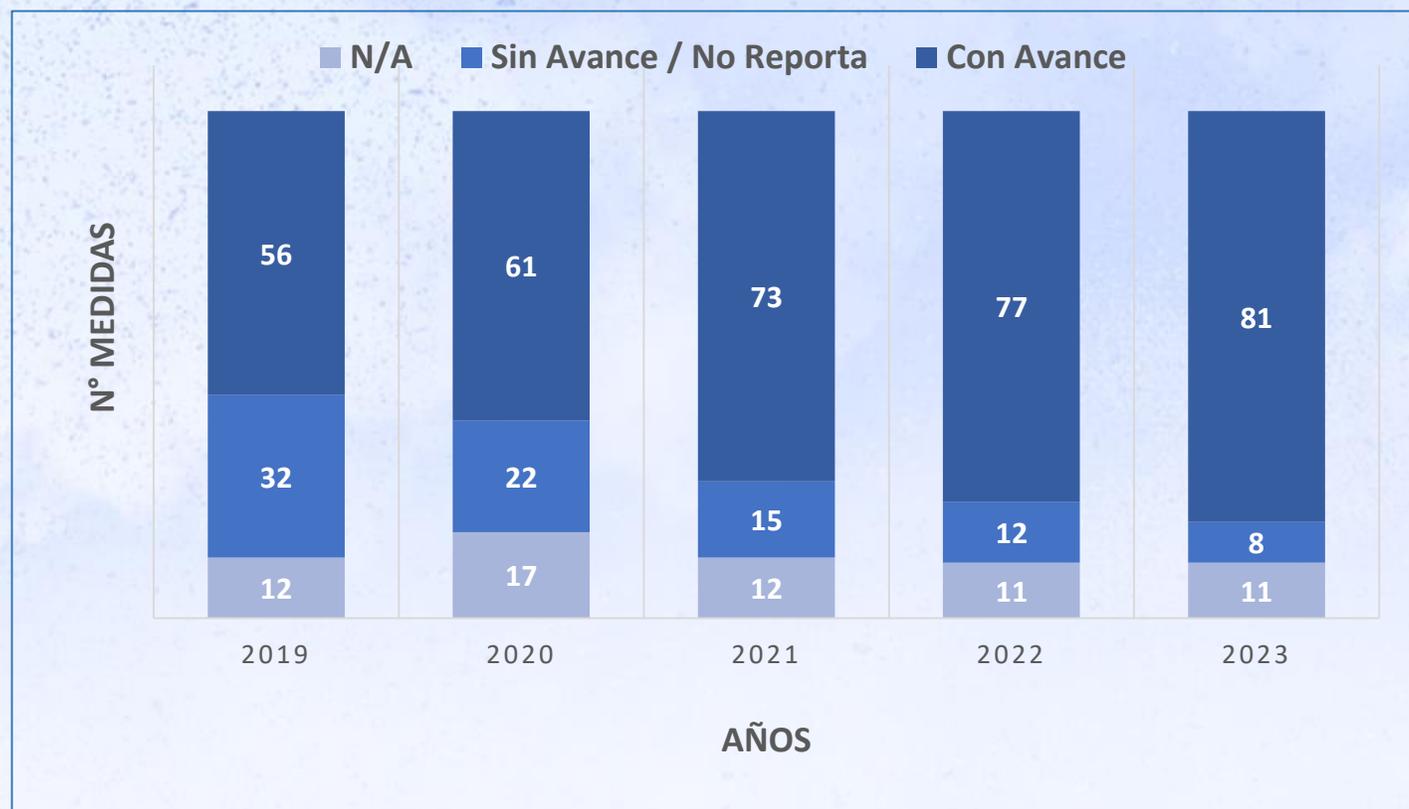
Porcentaje de ejecución de las medidas PPDA por año reportado



<https://snifa.sma.gob.cl/Instrumento/AvancePpda>



Ejecución de las medidas reportadas por año



Medida sin avance o no reportada (No): Cuando los antecedentes proporcionados por el servicio no dan cuenta de la implementación y/o avance de la medida, o bien el servicio a cargo de la medida no reportó estado para el periodo.

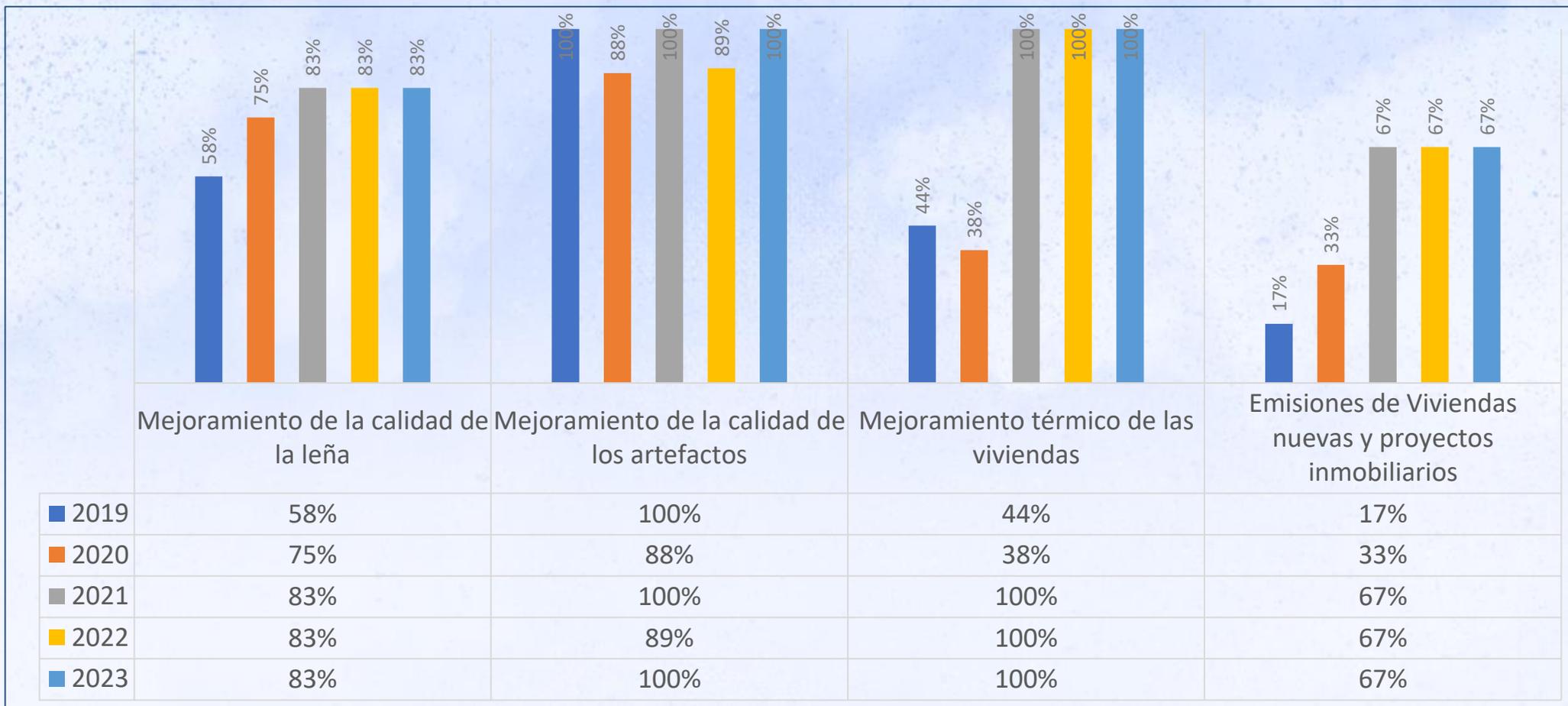
Medida con avance (Sí): Cuando los antecedentes proporcionados por el servicio responsable dan cuenta de la implementación y/o avance en la medida comprometida.

Medida que cumplen con el supuesto de implementación: Corresponde a aquella medida que reúnen todas las condiciones para su implementación y por tanto es posible evaluar el indicador para el año en evaluación.

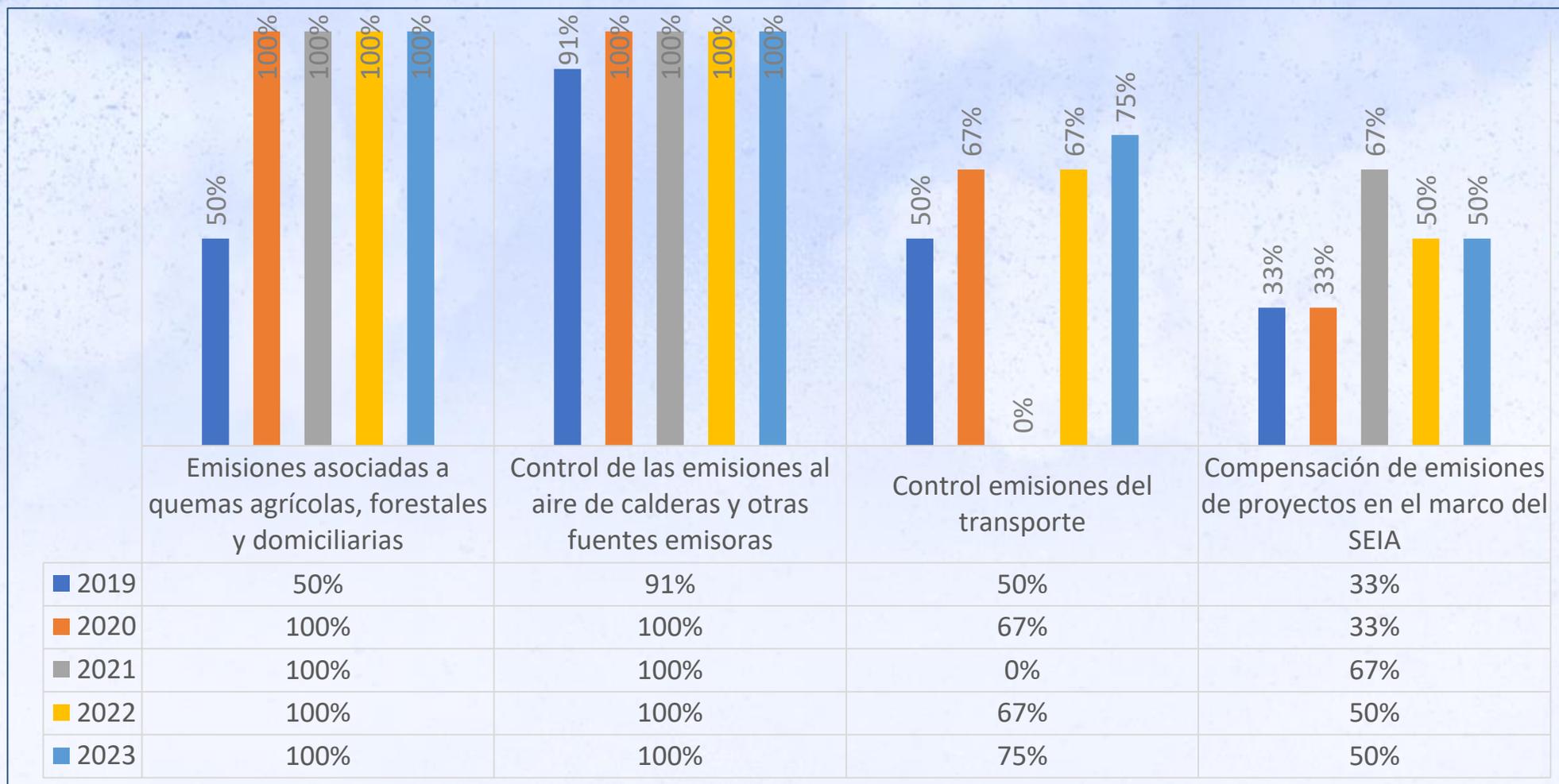
Medida que no cumple supuesto de implementación (No Aplica): Cuando no corresponde la exigencia de la medida, dado que no se cumplen los supuestos establecidos en el Plan para su implementación. En estas medidas no se puede verificar estado de avance y por tanto son descontadas del denominador global para el periodo en evaluación.



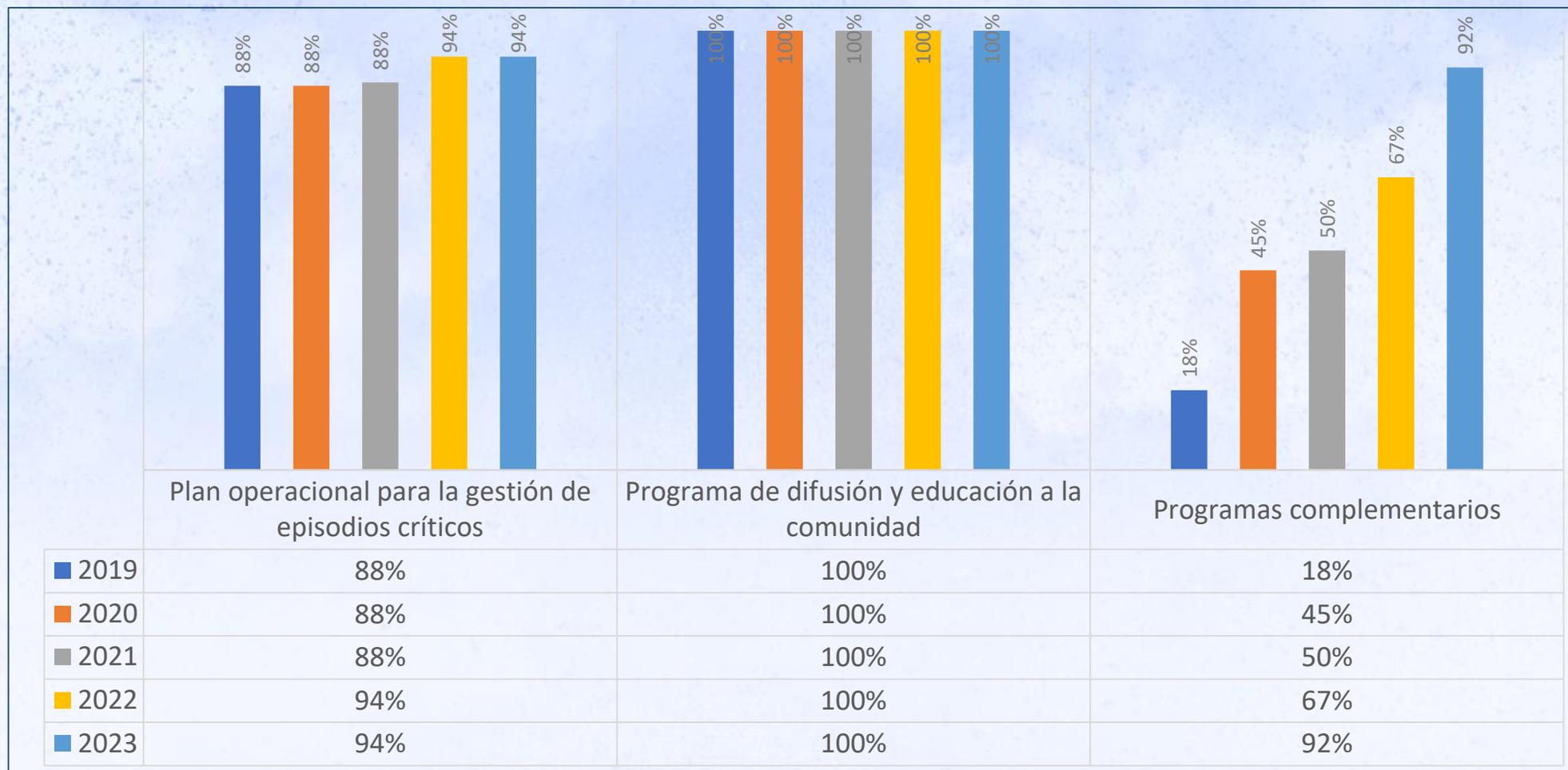
Ejecución de las medidas por temática, según año reportado



Ejecución de las medidas por temática, según año reportado

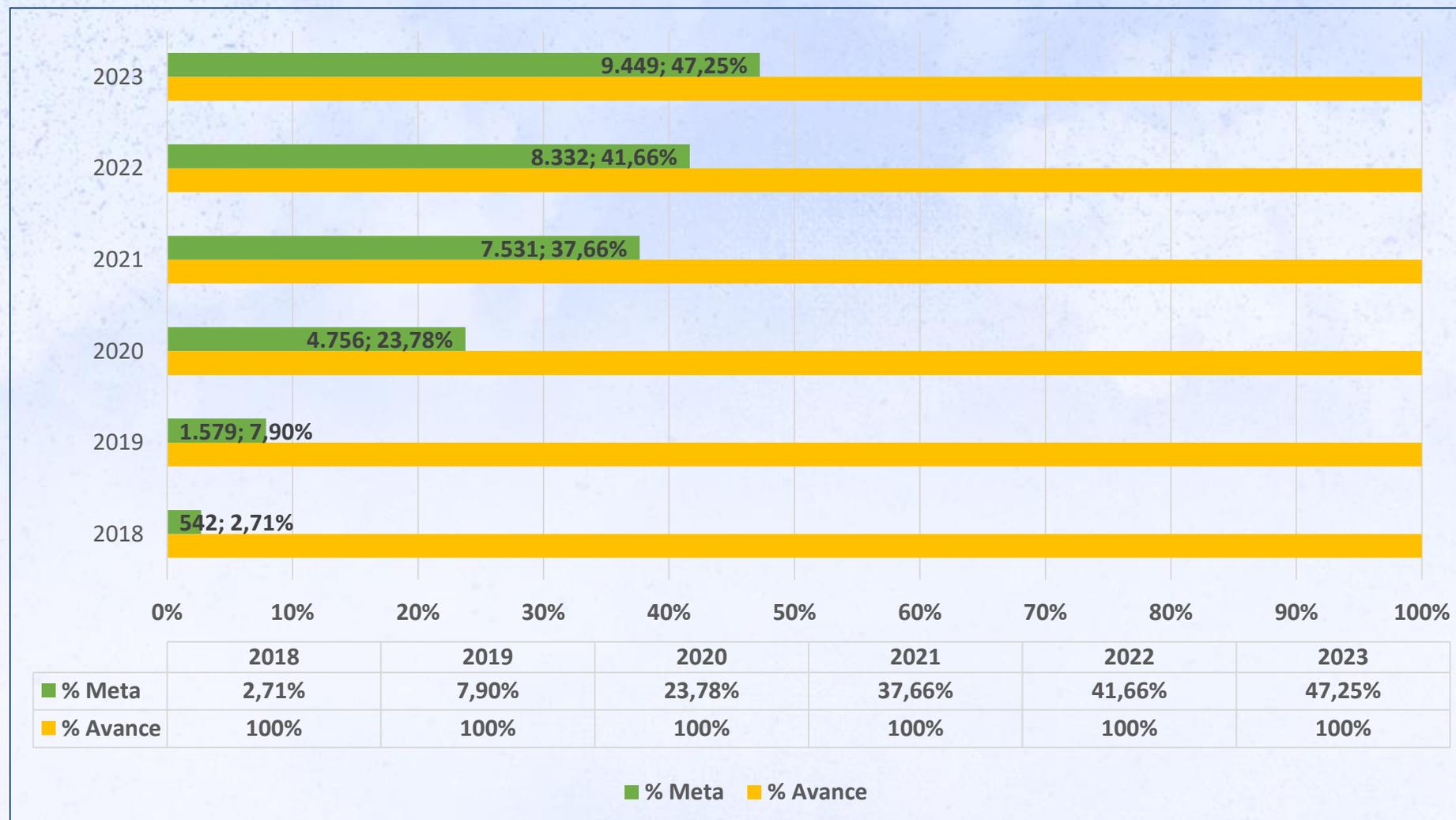


Ejecución de las medidas por temática, según año reportado



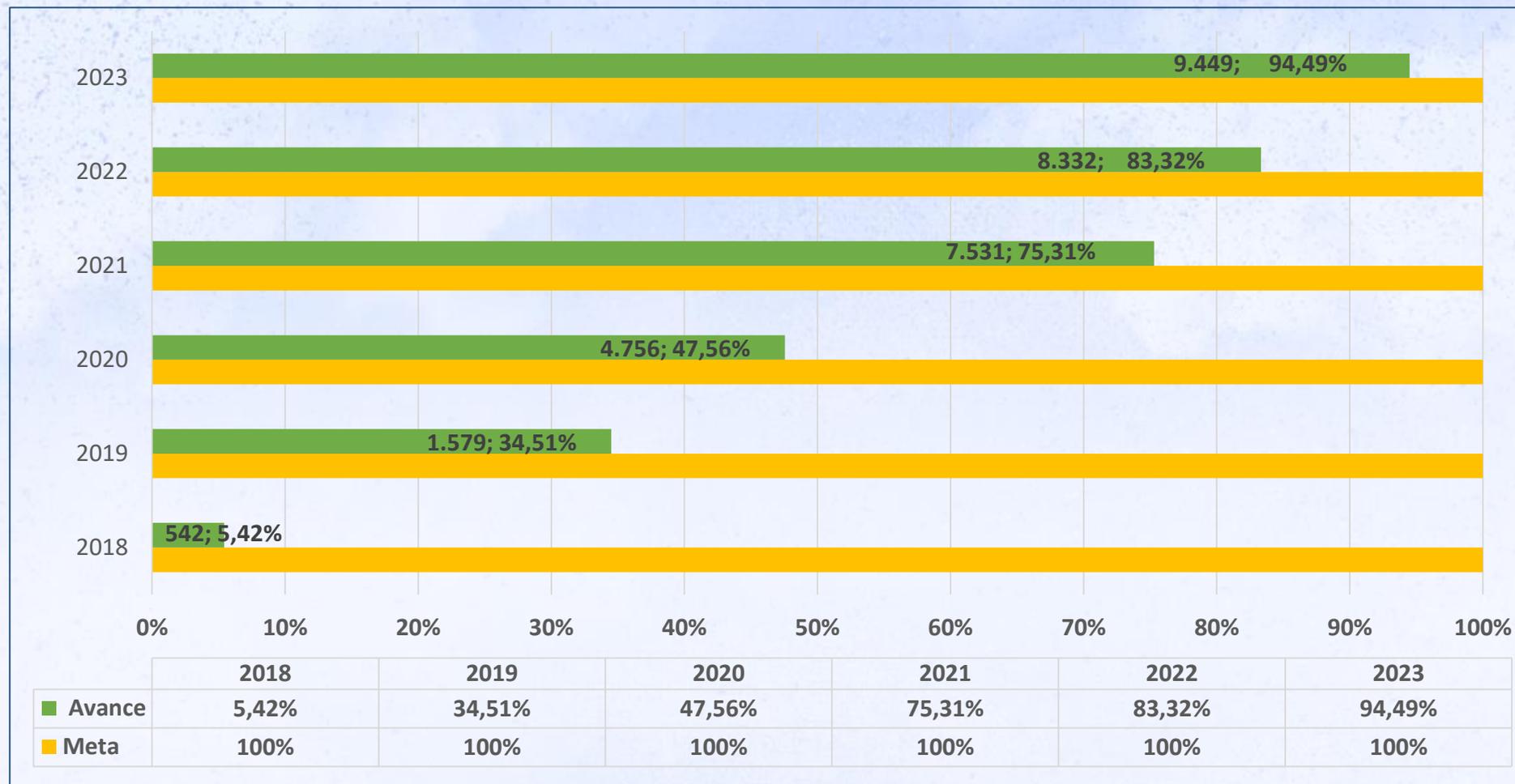
Cumplimiento meta recambio de calefactores

Meta 20.000 (10 años de vigencia del Plan)



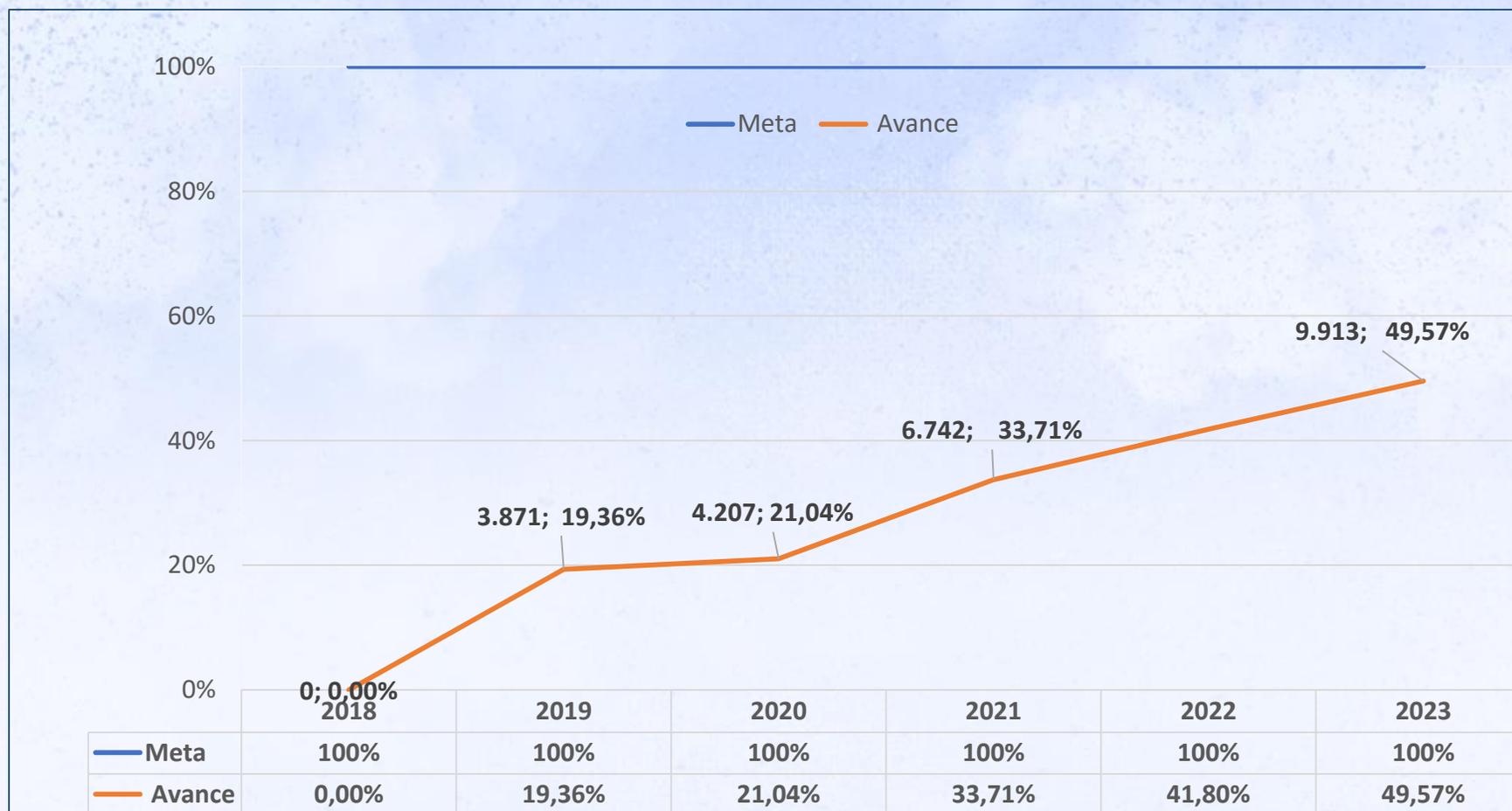
Cumplimiento meta recambio de calefactores por sistemas de calefacción que utilicen combustible distinto a leña

Meta 10.000 (10 años de vigencia del Plan)



Cumplimiento meta de subsidios especiales para el acondicionamiento térmico de viviendas existentes

META: 20.000 (10 años de vigencia del Plan)



• Consideraciones

- Reporte anual a la SMA del 100% de los OS comprometidos en las medidas del Plan
- Evaluar responsabilidades de los servicios regionales y del Nivel Central (MINVU –Seremi MINVU)
- Identificar todas las medidas con un responsable para su ejecución
- Considerar para cada medida que se elaborarán indicadores de cumplimiento y medios de verificación
- Evaluar la reincorporación en el nuevo PPDA de medidas con menor % de avance en la evaluación
- Considerar nuevos actores en función de las normativas vigentes



Objetivo del Plan

Indicadores de efectividad

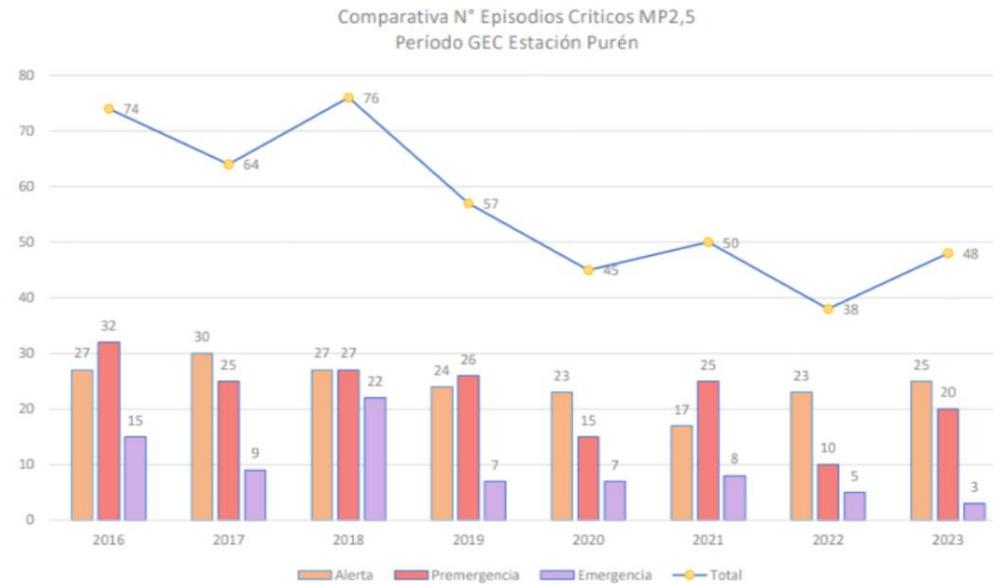
Si bien la meta del PPDA es cumplir la norma diaria de MP2,5, y por consiguiente también MP10, existe un conjunto de indicadores que perseguirán demostrar que las medidas del PPDA tienen un efecto positivo en la calidad del aire.

Se identifican los siguientes indicadores principalmente orientados a la relación exposición/dosis de la población. La disminución de cada uno de ellos, en conjunto o por separado, puede señalar que la población se verá menos expuesta o enfrentada a dosis inferiores de MP:

- 1) Disminución de la duración de los episodios para MP10 y MP2,5, lo que se puede medir de acuerdo a la disminución del número de horas continuas con promedios móviles de 24 horas iguales por sobre los $195 \mu\text{g}/\text{m}^3$ y $80 \mu\text{g}/\text{m}^3$ respectivamente.
- 2) Disminución del número de episodios para MP10 y MP2,5 en categoría Emergencia, Pre emergencia y Alerta.
- 3) Disminución de las máximas concentraciones diarias percentil 98 cada año para MP10 y MP2,5.
- 4) Disminución del promedio anual de las concentraciones de MP10

Seremi del Medio Ambiente Región del Ñuble :

RESULTADOS GESTIÓN EPISODIOS CRÍTICOS: COMPARATIVO HISTÓRICO



Desde la creación de la región de Ñuble (2018) se observa una **disminución de un 58%** de n° de días con episodio crítico

Por otro lado se observa una **disminución en su intensidad**, en especial en los episodios de **emergencia**

Si bien se observa un incremento en el **número total de episodios**, al comparar **2022** con **2023**, la **tendencia** desde 2018 sugiere una **mejora en la calidad del aire**





Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago de Chile.

Fono: 56 2 2617 1800

Oficina de partes: Teatinos 280, piso 8.

Horario de atención: Lunes a viernes de
9:00 a 13:00 horas, piso 9.

Sitio web: portal.sma.gob.cl

